

TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1489 de 2012, DE INNOVA
CHILE CORFO.

SANTIAGO, 28.12.2012 012024

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la
Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1489 de 2012, de la Dirección Ejecutiva de
Innova Chile - CORFO, aprobó el convenio para la ejecución del proyecto denominado "**DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE CAPTURA PARA EL AUMENTO DEL FACTOR DE PLANTA Y COMPETITIVIDAD DE LA ENERGÍA UNDIMOTRIZ**", Código 12ETN-16715.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en
los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de
procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el texto íntegro de la modificación al acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría
General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el convenio para la ejecución del proyecto
denominado "**DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE CAPTURA PARA EL AUMENTO DEL FACTOR DE PLANTA Y COMPETITIVIDAD DE LA ENERGÍA UNDIMOTRIZ**", Código 12ETN-16715, sancionado por resolución exenta de la Corfo N° 1489 de 2012, en el cual se transcribió su texto completo.

2.- El ingreso que signifique el cumplimiento del convenio aprobado, se
imputará en Cuentas Complementarias, centro de costo 101, programa 3, Subprograma 0, Item 233.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID — RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL